DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S2

Original Nº 1

ADENDA Nº 03 CONTRATO Nº 96/2013 CELEBRADO CON LA FIRMA "CONSERMAR CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES" de Mariela Carolinas Molas Samudio LPN Nº 01/2013 "AMPLIACION Y REMODELACION DEL BANCO DE LECHE HUMANA" HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO – I.D. Nº 253.365 - Plurianual

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente Adenda por Resolución D.G.O.C Nº 1.190 de fecha 16 de Octubre de 2015, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma "**CONSERMAR CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES", RUC N° 3.200.078 - 2**, con domicilio en Avda. Puerto Pinasco esq. Brasil en la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Mariela Carolinas Molas Samudio** , con Cédula de Identidad N° 3.200..78, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 96/13 para la **"Ampliación y Remodelación del Banco de Leche Humana"- Plurianual**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, por Memorándum Sub U.O.C .S2 Nº 165 de fecha 16 de Setiembre de 2015, individualizado con el Nº de mesa de entrad 2395, mediante el cual adjunta Nota DNCP/DNC Nº 20.337/2015 en cuyos contenidos se expone entre otras cosas: Indicamos a la convocante que en la Adenda remitida mencionan que la ampliación se realiza conforme al Art. 63 de la Ley 2051, sin embargo dicho artículo se refiere a Convenios Modificatorios a procesos que se refieran a bienes, servicios o locaciones.

Que de lo expuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se denota una discrepancia entre lo dispuesto por la Resolución 364/2015 y lo estipulado como fundamento legal en el texto de la Adenda Nº 02 realizada al Contrato Nº 96, por lo tanto se infiere que lo ajustado a derecho vigente en materias de contrataciones públicas seria que la Adenda de ampliación en cuestión está basada en el Art. 62 de la ley 2051/03, en cual refiere a Convenios Modificatorios en Obras Publicas .----------

Que, los pedidos se realizan dentro del plazo de doce meses posteriores a la firma de contratos, en concordancia con lo estipulado por el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Articulo 62** – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.----------

Que, a través del Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 410 de fecha 10 de Octubre de 2015, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. se expidió favorablemente.----------

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 1190 de fecha 16 de Octubre del 2015, se aprueba la adenda al Contrato Nº 96/13, suscripto en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 01/2013 "Ampliación y Remodelación del Banco de Leche Humana".----------

Mariela C. Molas S.
Consermar - Propietaria

Ing. MAN. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S2

Original Nº 1

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación del Nº del Artículo que fundamenta la extensión de vigencia y prorroga de plazo de ejecución en cuestión, estableciendo que en la extensión de vigencia y la prorroga de plazo de ejecución estipuladas en las adenda Nº 2 tienen fundamento legal en el **Articulo 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas**, sin alterar las demás condiciones del mismo.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes Octubre de 2015.----------

Sra. Mariela Carolinas Molas Samudio
CONTRATISTA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Sergio Ramón Barrios Hoyos
CONTRATANTE